

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **SSFSS G NOTIFICACIONES G NOTIFICACIONES** identificado(a) con **NIT 830081900-1** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	17253
Remitente:	notificacionessilvicultura@ambientebogota.gov.co
Cuenta Remitente:	no-responder@ambientebogota.gov.co
Destinatario:	jportilla@conconcreto.com - TATIANA DEL CARMEN OTERO GARCES
Asunto:	6596983 Resolución No. 00920
Fecha envío:	2025-09-04 14:56
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	Lectura del mensaje



Trazabilidad de notificación electrónica

Evento

Fecha Evento

Detalle

Mensaje enviado con estampa de tiempo

Fecha: 2025/09/04
Hora: 14:57:25

Tiempo de firmado: Sep 4 19:57:25 2025 GMT
Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.

El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999**.

Acuse de recibo

Fecha: 2025/09/04
Hora: 14:57:27

Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el **Artículo 24 de la Ley 527 de 1999** y sus normas reglamentarias.

Nota: En el evento contiene la frase 'Queued mail for delivery' correspondiente al servicio de correo Microsoft Exchange, y tras certificar la ausencia de notificaciones de rechazo en las 48 horas posteriores al envío, constituyen evidencia suficiente para concluir que el mensaje ha sido entregado de manera satisfactoria al destinatario final.

Sep 4 14:57:27 cl-t205-282cl postfix/smtplib[25933]: 4FE39124875C: to=<jportilla@conconcreto.com>, relay=conconcreto-com.mail.protection.outlook.com[52.101.40.2]:25, delay=1.8, delays=0.16/0.43/1.2, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <e055b6e993b15781bf6a75777ebe5dcecf81c810d3ca69b6e11876163b247691@correocertificado4-72.com.co> [InternalId=175080046905243, Hostname=BY3PR08MB6978.namprd08.prod.outlook.com] 26633 bytes in 0.169, 153.109 KB/sec Queued mail for delivery)

Lectura del mensaje

Fecha: 2025/09/04
Hora: 15:00:25

Dirección IP 152.200.174.148 Colombia - Atlantico - Barranquilla
Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/139.0.0.0 Safari/537.36 Edg/139.0.0.0

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

✉ Contenido del Mensaje

📄 Asunto: 6596983 Resolución No. 00920

📄 Cuerpo del mensaje:

Señora
TATIANA DEL CARMEN OTERO GARCES
Representante legal CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A

Referencia: Notificación electrónica de la Resolución No. 00920 Expediente SDA-03-2023-4942

Respetada señora,

Teniendo en cuenta la autorización para efectuar notificación electrónica remitida el 21 de junio de 2024 con radicado 2024ER129408. por medio del presente, se procede a la notificación de la Resolución No. 00920 del 19 de mayo 2025 **"POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE CESIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 00779 DEL 03 DE MAYO DE 2024, POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, expedido dentro del expediente SDA-03-2023-4942. La presente resolución entrará en vigencia una vez el acto administrativo se encuentre en firme y debidamente ejecutoriado, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Por lo tanto, antes de este término, no se podrán ejecutar los tratamientos silviculturales aquí autorizados.

La respuesta aquí generada se comunica a través del correo electrónico suministrado de conformidad con los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 1437 de 2011.

Es necesario indicar que la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo.

Cordialmente,

SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE.
Secretaria Distrital de Ambiente

📎 Adjuntos

Nombre

Suma de Verificación (SHA-256)

Resolucion_No_00920.pdf

9f343691d7c3f0e6da40c72b3b6ac1b2507c5bf1c85371f4426f745db8813194

📄 Descargas

Archivo: Resolucion_No._00920.pdf **desde:** 152.200.174.148 **el día:** 2025-09-04 15:00:38

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co